



QUILMES, 15 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0089/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (R) "ad referendum" del Consejo Superior N° 0266/08, se aprobó la firma del Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, dentro de la Convocatoria denominada "Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias II" del Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

Que por Resolución (CS) N° 131/08 el Consejo Superior de la Universidad homologó la Resolución antedicha.

Que por Nota de la Secretaría de Políticas Universitarias / Programa de Promoción de la Universidad Argentina (SPU/PPUA) N° 442/07, a fs. 2, del día 26 de diciembre de 2007, se notifica la aprobación de la nómina de los Proyectos y se informan los montos asignados para cada uno de ellos.

Que con fecha 27 de junio de 2008 ha ingresado proveniente del Ministerio de Educación, y en el marco del Convenio antedicho, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$96.500,00), según consta en el Recibo Oficial N° 0000-0000013408, con copia a fs. 4, cuyo ingreso fue aprobado a través de la Resolución (R) N° 560/08.

Que para el Proyecto denominado "Red 21 – Veintiuno - XXI", se asignó un monto de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00).

Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria correspondiente al trámite de marras.

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitan los gastos correspondientes al Proyecto antes referenciado, en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que las actividades específicas que competen al mencionado Proyecto conllevan la erogación de fondos.



00565



Que entre los desembolsos se encuentran gastos en: movilidad, pasajes, alojamientos, honorarios, bienes de consumo, viáticos y otros que hacen a la ejecución del Proyecto.

Que para efectuar las erogaciones para las actividades mencionadas es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de ejecución del mencionado Proyecto, corresponde facultar al Director del mismo, Daniel Cravacuore, a abonar lo autorizado, según los fondos destinados y aprobados para el Proyecto en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar al Director del Proyecto, Daniel Cravacuore, la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el marco del Proyecto "Red 21 – Veintiuno - XXI" en concepto de gastos de movilidad, pasajes, alojamientos, honorarios, bienes de consumo, viáticos y otros que hacen a la ejecución de dicho Proyecto, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00).

ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a los fondos de transferencia de la Tesorería General de la Nación (Recibo Oficial N° 0000-0000013408) por un monto de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), a la Partida que corresponda del Presupuesto Ejercicio 2008, Dependencia 02-04, Fuente 11, Programa 01.00.00.58, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00565**



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES